

DECRETO 3085/1969, de 20 de noviembre, por el que se acepta una parcela de terreno ofrecida por el Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) para ampliación de la Escuela de Maestría Industrial.

Prevista la ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Hervás para que sus alumnos reciban la formación más completa que requieren las enseñanzas profesionales, el Ayuntamiento de Hervás ofertó a la Junta Central de Formación Profesional Industrial la donación de un terreno colindante con dicha Escuela, de una superficie de dos mil quinientos quinientos metros cuadrados.

Formalizado el reglamentario expediente por el Ayuntamiento de Hervás procede aceptar la donación gratuita de los terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial la parcela de terreno denominado El Parral, al sitio de El Robledo, junto a la Escuela de Maestría Industrial de Hervás (Cáceres), ofrecida en concepto de donación por el Ayuntamiento de la citada localidad, con una extensión superficial de dos mil quinientos quinientos metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de terreno El Parral, en el sitio de El Robledo, de una superficie de dos mil quinientos quinientos metros cuadrados, lindante, al Norte, con finca de Luis Rubio Peña; al Sur, con otra de Vicente Acera García y Primitivo Beloso Mazo y con las antiguas Escuelas Graduadas; al Este, con calleja, y al Oeste, con finca de Ramón Sánchez Vicente. Finca propiedad del Ayuntamiento de Hervás.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3086/1969, de 20 de noviembre, por el que se constituye un Patronato para conmemorar el Centenario de Gustavo Adolfo Bécquer.

Dentro del año mil novecientos sesenta y nueve se cumplirán los cien años de la muerte de Gustavo Adolfo Bécquer, poeta español, cuya obra representa los valores máximos en la creación poética de las letras castellanas durante el siglo XIX. Su largo influjo en la poética posterior, tanto peninsular como hispanoamericana, justifica la atención que es debida al estudio y exégesis de su obra. Por otra parte, la belleza de su obra en prosa y los valores temáticos de su obra narrativa y de su crítica artística y cultural, piden también un mayor ahondamiento en su estimación y su publicación, cuidada y completa. Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha decidido promover los actos necesarios para que, con ocasión del centenario de Gustavo Adolfo Bécquer, se estudie su obra literaria y se difundan los valores culturales que la dieron vida y la hacen perdurar en la estimación de las gentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO

Artículo primero.—Se constituye bajo la Presidencia del Ministro de Educación y Ciencia un Patronato, que tendrá por misión organizar los actos conmemorativos del Centenario de la muerte de Gustavo Adolfo Bécquer.

Artículo segundo.—Formarán parte de este Patronato, como Vocales del mismo, el Director general de Bellas Artes y el Director general de Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director general del Tesoro y Presupuestos, del Ministerio de Hacienda; el Director general de Cultura Popular y del Espectáculo, del Ministerio de Información y Turismo; el Subdirector general de Relaciones Culturales, del Ministerio de Asuntos Exteriores; un representante del Instituto de España; el Director del Instituto «Miguel de Cervan-

tes», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; un representante del Instituto de Cultura Hispánica; los Gobernadores civiles de Sevilla, Toledo, Soria y Madrid; un representante de la Universidad de Sevilla y un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Sevilla, Toledo, Soria y Madrid.

Artículo tercero.—La organización directa e inmediata de los actos conmemorativos será dirigida por una Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Director general de Bellas Artes y de la que formarán parte, como Vocales, las personas que designe el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto.—Del seno de la Comisión Permanente se nombrará un Secretario-Tesorero, a quien corresponderá, de acuerdo con la Comisión y previos los trámites establecidos por la legislación de Hacienda, administrar los fondos destinados a la celebración del Centenario que figuren en los Presupuestos del Estado, así como los que se aporten con el mismo fin por las Entidades públicas o privadas interesadas en la conmemoración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la investigación en áreas de varios bloques correspondientes a la reserva a favor del Estado en la provincia de Huelva.

El Director general de Minas, en cumplimiento de lo acordado por el Ministerio de Industria, según Orden ministerial de 31 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de noviembre de 1969, hace saber:

Primero.—Se convoca concurso entre Empresas privadas, nacionales o extranjeras, solas o asociadas, para adjudicar la investigación de las áreas correspondientes a los 21 bloques denominados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, Q, R, T, U, V, X y Z, de los 24 bloques en que, conforme el número 1.º de la arriba citada Orden ministerial de 31 de octubre de 1969, ha quedado dividida la zona reservada a favor del Estado en la provincia de Huelva para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, con la expresión en coordenadas geográficas de las respectivas delimitaciones de sus perímetros.

Segundo.—El plazo para presentación de propuestas será de sesenta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Minas con especificación del programa de investigación que se comprometen a realizar; la duración de la investigación; las investigaciones previstas con detalle por anualidades y el plan financiero correspondiente; datos relativos a la forma de constitución de la Empresa; nacionalidad, estructura de su capital, porcentaje y naturaleza del capital extranjero, si lo tiene, y cuantos datos ayuden a formar juicio sobre su solvencia técnica y económica.

Cuarto.—Las propuestas se formularán aislada y separadamente para cada uno de los bloques citados en el número primero anterior, y las adjudicaciones se harán, en todo caso, con sujeción a las disposiciones legales en vigor en la materia y de modo especial con lo previsto en el Decreto 1009/1968, de 2 de mayo.

Como aclaración a lo señalado en el número tercero anterior, los planos y mapas geológicos y fotogeológicos de prospección regional deberán ser confeccionados a la escala 1/50.000; los correspondientes a los trabajos y estudios de estimación del potencial minero en áreas de interés especial, a escalas 1/2.000, 1/5.000, y los de valoración de yacimiento, en su caso, a escala 1/500, todo ello por separado de los mapas o planos de detalle que requieran otras escalas adecuadas.

Sexto.—La Dirección General de Minas, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España y del Consejo Superior del Ministerio, elevará su informe al Ministro de Industria con la correspondiente propuesta de adjudicación.

Séptimo.—Aclarada suficientemente la solvencia técnica y la económica, el informe-propuesta de la Dirección General de Minas se basará en la calificación de las ofertas de las Entidades solicitantes en relación con los extremos siguientes: